

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E Ayudas por Incorporación socios.

Expt.: 72/05/IS/21/06.

Beneficiario: Nabrada Informática, S.L.L.

Municipio: San Fernando.

Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expt.: 56/05/IS/57/05.

Beneficiario: Cervecería Entrecaminos, S.L.L.

Municipio: Olvera.

Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expt.: 23/05/IS/68/05.

Beneficiario: Riobo Jerez, S.L.L.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de octubre de 2006 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de noviembre de 2006.- La Delegada Provincial, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso número 1299/01 seguido a instancias de doña María del Carmen Serrano García.*

Con fecha 9 de octubre de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS:

RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2006, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚMERO 1299/2001, SEGUIDO A INSTANCIA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN SERRANO GARCÍA

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1299/2001, seguido a instancia de doña María del Carmen Serrano García contra la Resolución de 12 de enero de 2001, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la actora contra la Resolución de 13 de octubre de 2000, (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000) de la misma Dirección General por la que se publicaba la Resolución definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto), la Sala ha dictado sentencia a 5 de junio de 2006, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> Carmen Serrano García, contra la Resolución de fecha 12 de enero de 2001 -dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud- que se anula por no ser conforme a derecho; debiéndose proceder a la admisión del recurso extraordinario de revisión por el procedimiento legalmente establecido. Sin declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resuelve llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, de acuerdo con lo dispuesto en el fallo de la

referida sentencia de 5 de junio de 2006, declarar la admisión a trámite del recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña María del Carmen Serrano García contra la Resolución de 13 de octubre de 2000 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000) de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se publicaba la Resolución definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Áreas hospitalarias dependientes del organismo, convocado por la Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto). Sevilla, 9 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 107.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de fecha 5 de junio de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso número 1299/2001, seguido a instancias de doña María del Carmen Serrano García.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el procedimiento Ordinario núm. 138/2006, promovido por doña Elvira Serrano Luengas, se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 138/2006 interpuesto por doña Elvira Serrano Luengas contra la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha de Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la señora Titular del CC «Compañía de María» de la localidad de San Fernando por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 138/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, lo interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 142/2006, promovido por doña Brigida Mainé Ramírez se notifica a los posibles interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 142/2006 interpuesto por doña Brigida Mainé Ramírez contra la Resolución de esta Delegación Provincial Cádiz de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la señora Titular del CC «Compañía de María» de la localidad de San Fernando por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 142/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse